



# ESTATUTOS COMPILADOS

## FUNDACIÓN COMUNIKATE

### ESTATUTOS

#### CAPITULO I

**Nombre, domicilio, naturaleza jurídica, Duración,**

#### **Objeto y fines**ARTICULO 1: NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA

La entidad que se rige por los presentes Estatutos se denominará FUNDACIÓN COMUNIKATE. Se constituye como Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro y de Utilidad Común, se registrará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

#### **ARTICULO 2: DOMICILIO**

La FUNDACIÓN COMUNIKATE tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 30A Sur No. 12-80 Este, y podrá establecer sedes, anexos u otros domicilios, por decisión de la junta Directiva, cuando las circunstancias así lo requieran, informando de ello a las autoridades competentes. Su radio de acción podrá ser distrital, municipal, departamental, nacional y/o internacional.

#### **ARTICULO 3: DURACIÓN**

La FUNDACIÓN COMUNIKATE tendrá una vigencia INDEFINIDA a partir de la fecha de Constitución de acuerdo a lo estipulado a las normas legales vigentes.

#### **ARTICULO 4: OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la FUNDACIÓN COMUNIKATE es el de trabajar por la promoción,

Recuperación y difusión de las diversas formas de cultura, mediante proyectos y programas de desarrollo social, medios comunicativos y capacitación informal, sirviendo de canal entre el conocimiento y el entendimiento de todos los seres de la sociedad, coincidiendo con los fines específicos establecidos en los presentes estatutos de la FUNDACIÓN.

Y sus fines específicos son:

a. Idear, desarrollar y ejecutar programas en las diferentes áreas humanas, económicas, culturales y sociales (cultura de bienestar social, medios comunicativos, educación informal, difusión, resocialización, resolución de conflictos, etc.), comunicación y defensa del patrimonio histórico, político, social y

*Diagonal 52 B N° 54 B - 92 sur Bogotá D.C.*

*Email: [fcomunikate@gmail.com](mailto:fcomunikate@gmail.com)*

*[www.fundacioncomunikate.org.co](http://www.fundacioncomunikate.org.co)*

## ESTATUTOS COMPILADOS

- b. Gestionar medios de expresión y comunicación para todas las voces individuales y sociales, defendiendo el derecho de opinión desde la no violencia y apoyar y realizar publicaciones varias.
- c. Idear, desarrollar y ejecutar programas de educación informal (cursos, talleres, seminarios, charlas, etc.) Para la capacitación del recurso humano de las organizaciones sociales, económicas, políticas y religiosas.
- d. Impartir programas de formación, capacitación y asesoría a personas, grupos y comunidades tanto organizadas como marginadas.
- e. Brindar asesorías, consultorías e interventorías en proyectos de las áreas mencionadas.
- f. Asesorar a entes nacionales o internacionales, públicos o privados con fines similares o conciliables con los de la FUNDACIÓN.
- g. Realizar eventos, campañas y actividades para sufragar los gastos ocasionados por los programas de la FUNDACIÓN, encausando recursos a estos fines.
- h. Organizar y ejecutar planes y programas de producción de bienes y/o servicios que apoyen los objetivos de la FUNDACIÓN.
- i. Participar en convocatorias, invitaciones, concursos, licitaciones, etc., y contratar o firmar convenios con organismos públicos, privados, no gubernamentales, nacionales o internacionales, acordes con sus objetivos, y/o pactar con ellos financiación para ejecución de proyectos.
- j. Importar y exportar productos y materiales necesarios para cumplir su objeto.
- k. Conseguir recursos para el desarrollo de actividades que mejoren la calidad de vida de la comunidad en general.
- l. Generar y ofrecer espacios para la realización de actividades de carácter pedagógico, artístico, cultural y social, donde se coordinen y ejecuten programas y proyectos que impulsen y fortalezcan el desarrollo de la comunidad y la FUNDACIÓN.
- m. Acoger a grupos educativos, artísticos y Culturales para prestarles espacios, asesorías y apoyo.



# ESTATUTOS COMPILADOS

- n. Aunar esfuerzos con organizaciones y grupos coincidentes con los objetivos de la FUNDACIÓN, gestionando además, intercambios Culturales a nivel local, nacional e internacional.
- o. Apoyar los proyectos educativos, culturales y sociales que beneficien a toda la población en general y a grupos o personas marginadas.
- p. Prestar servicios básicos de documentación general.
- q. Realizar actividades dirigidas a las áreas de Capacitación informal, social, política, económica y organizacional, investigación y divulgación, sistematización y documentación, cultura general, formación, resocialización, resolución de conflictos, comunicación y artes.
- r. Diseño e implementación de estrategias de comunicación, planes de medios, campañas publicitarias, central de medios de comunicación y agencia creativa.
- s. Producción y divulgación de medios sonoros y audiovisuales, como videos, documentales, spots para televisión y radio, comerciales, animaciones, publicidad en general, diseño de piezas comunicativas y ediciones, entre otros.
- t. Nuevas tecnologías de la información, diseño, montaje y alimentación de páginas Web, Blog, Redes Sociales, Software, Software Libre, entre otros.

## CAPITULO II

### De los miembros

#### ARTICULO 5: DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Son miembros de la FUNDACIÓN COMUNIKATE:

- a. Los miembros fundadores.
- b. Los miembros activos.
- c. Los miembros honorarios.

#### ARTICULO 6: MIEMBROS FUNDADORES

Son miembros fundadores las personas naturales y/o jurídicas que suscribieron el

*Diagonal 52 B N° 54 B - 92 sur Bogotá D.C.*

Email: [fcomunikate@gmail.com](mailto:fcomunikate@gmail.com)

[www.fundacioncomunikate.org.co](http://www.fundacioncomunikate.org.co)



# ESTATUTOS COMPILADOS

acta de constitución, se perderá esta condición por renuncia, por causales establecidas por la ley o por faltar los deberes que señalan los Estatutos y reglamentos presentes. Tienen derecho a voz y voto.

## **ARTICULO 7. MIEMBROS ACTIVOS**

Son miembros activos las personas naturales y/o jurídicas reconocidas por la junta Directiva de acuerdo con los reglamentos, comprometidos a cumplir estatutos; se perderá esta condición por faltar a los deberes establecidos en los mismos. Tienen derecho a voz y voto.

## **ARTICULO 8: MIEMBROS HONORARIOS**

Son miembros honorarios aquellas personas naturales y/o jurídicas designadas por la asamblea general. Tienen derecho solo a voz y se constituyen como consejeros o conciliadores eventuales por solicitud de la Junta Directiva.

## **ARTÍCULO 9: DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES y DE LOS MIEMBROS ACTIVOS**

Son derechos de los miembros fundadores y de los miembros activos:

- a. Asistir a las Asambleas, deliberar, proponer y votar de conformidad con los Estatutos de la FUNDACIÓN.
- b. Elegir y ser elegidos.
- c. Apelar decisiones de la Junta Directiva ante la Asamblea General.
- d. Gozar de los beneficios que presta la FUNDACIÓN.
- e. Retirarse por voluntad propia.

## **ARTICULO 10: DEBERES DE LOS MIEMBROS**

Son deberes de todos los miembros de la FUNDACIÓN:

- a. Cumplir los Estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General.
- b. Pagar cualquier obligación o sanción pecuniaria a su cargo y a favor de la FUNDACIÓN.



# ESTATUTOS COMPILADOS

- c. Desempeñar los Cargos o comisiones que se les confíe.
- d. Asistir a la Asamblea o reuniones a las que sean convocados.
- e. Las obligaciones que le impongan los presentes Estatutos.
- f. No actuar a nombre de la FUNDACIÓN a título personal, salvo para defenderla.
- g. Guardar absoluta reserva respecto a los temas que así lo requieran, salvo ante las autoridades competentes.
- h. Declararse impedido por conflicto de intereses.
- i. Informar a la Junta Directiva sobre pertenencia o trabajo con otras asociaciones, fundaciones o corporaciones durante su permanencia en la FUNDACIÓN.
- j. Solicitar permiso a la Junta Directiva para pertenecer o trabajar con otra: asociación, fundación o corporación en fechas posteriores a la de la constitución de la FUNDACIÓN.

## ARTICULO 11: DE LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

La calidad del miembro se pierde por:

- a. Retiro voluntario
- b. Falta grave a los deberes que señalan los Estatutos.
- c. Impedimentos legales y/o jurídicos.
- d. Fallecimiento

PARAGRAFO: La decisión de excluir un miembro será tomado por quórum deliberatorio de la junta directiva.

## CAPITULO III

### Administración, dirección y representación legal

## ARTÍCULO 12: DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la FUNDACIÓN estará constituida por los miembros fundadores y los miembros activos. La Asamblea General se conformará con los miembros de la FUNDACIÓN COMUNIKATE que hagan quórum y podrá reunirse en las siguientes circunstancias:



# ESTATUTOS COMPILADOS

- a. Ordinariamente una vez al año durante los tres primeros meses, por convocatoria de la Junta Directiva, con por lo menos cinco (5) días de anticipación, a través de convocatoria especificando fecha, hora, lugar y orden del día. Se entenderá verificada por la concurrencia de la mitad más uno de los miembros,
- b. Extraordinariamente, convocados por la Junta Directiva o el Presidente, con por lo menos tres días (3) de anticipación a través de convocatoria especificando fecha, hora, lugar y orden del día.
- C. Extraordinariamente, por iniciativa propia de los miembros de la Asamblea en número no inferior a la mitad más uno de los miembros, y convocados con anticipación -no inferior a tres días (3) especificando fecha, hora, lugar y orden del día.

## ARTÍCULO 13: DEL QUÓRUM

Se constituye quórum deliberatorio en las sesiones de la Asamblea General con una asistencia no menos de la mitad más uno de sus miembros. No obstante si pasada una hora no hubiere quórum, la Asamblea podrá sesionar con el treinta por ciento (30%) de los miembros. Se constituye quórum decisorio en las sesiones de la Asamblea General con el voto de la mitad más uno de los miembros habilitados para sesionar.

## ARTICULO 14: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la Asamblea General:

- a. Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos.
- b. Elegir de la Asamblea a tres (3) miembros de la Junta Directiva para periodos de **tres (3) años**, pudiendo ser reelegidos.
- c. Crear o anular organismos o departamentos, para el adecuado funcionamiento de la FUNDACIÓN COMUNIKATE señalando sus funciones.
- d. Examinar y fallar quejas contra la Junta Directiva.
- e. Renovar a la Junta Directiva o a alguno de sus miembros por incumplimiento de obligaciones, incurrir en faltas graves al reglamento y/o violación de las normas estatutarias a sus funciones.
- f. Considerar la afiliación y unión de la FUNDACIÓN a otras instituciones u organizaciones.
- g. Aprobar informes Presentados por la Junta Directiva.
- h. Fijar políticas generales y prioridades de la FUNDACIÓN.

*Diagonal 52 B N° 54 B - 92 sur Bogotá D.C.*

*Email: [fcomunikate@gmail.com](mailto:fcomunikate@gmail.com)*

*[www.fundacioncomunikate.org.co](http://www.fundacioncomunikate.org.co)*



# ESTATUTOS COMPILADOS

- i. Aprobar estados financieros y presupuesto de la FUNDACIÓN COMUNIKATE.
- j. Velar por el cumplimiento de los fines del ente y el correcto uso del patrimonio.
- k. Determinar los miembros de derecho, adherentes y honorarios de la FUNDACIÓN COMUNIKATE.
- l. Hacer su propio reglamento.
- m. Los demás que le señale la ley y los Estatutos y que no correspondan a otro Organismo.

## ARTÍCULO 15: DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva estará integrada por tres (3) miembros, elegidos por la Asamblea entre los miembros fundadores y los miembros activos de la FUNDACIÓN COMUNIKATE para periodos de **Tres (3) años**, pudiendo sus miembros ser reelegidos. En caso de retiro definitivo de un miembro de la Junta Directiva se procederá a remplazarlo de entre los miembros de fundadores y los miembros activos. La vacancia se llenará por el tiempo que faltaba para cumplir el periodo respectivo.

Para ser elegido en la Junta Directiva, se requiere ser miembro fundador o miembro activo, y no estar inhabilitado por ley. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes, dentro de los cinco (5) primeros días o cuando convoque el Presidente, Pudiendo sesionar y decidir con la presencia **de dos (2) de sus miembros**. La junta directiva se reunirá extraordinariamente cuando convoque el presidente por la menos tres (3) días de anticipación a través de convocatoria escrita pudiendo sesionar y decidir con la presidencia **de dos (2) de sus miembros**. La junta directiva nombrará de entre los miembros activos u honorarios a dos (2) consejeros para periodos de un (1) año con posibilidad de reelección; dichos consejeros solamente tendrán derecho a voz.

Cuando la junta directiva lo considere necesario podrá invitar a cualquier miembro activo u honorario para que esté presente en las reuniones de calidad de consejero eventual. Los consejeros tienen derecho solamente a voz punto cuando un miembro no puede asistir podrá otorgar poder escrito para que lo represente con voz y voto cualquier otro miembro de la junta directiva designado por el mismo.

## ARTICULO 16: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Nombrar al Presidente de la FUNDACIÓN COMUNIKATE como Representante Legal.

*Diagonal 52 B N° 54 B - 92 sur Bogotá D.C.*

*Email: [fcomunikate@gmail.com](mailto:fcomunikate@gmail.com)*

*[www.fundacioncomunikate.org.co](http://www.fundacioncomunikate.org.co)*



# ESTATUTOS COMPILADOS

- b. Dirigir la FUNDACIÓN, de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea General y de los Estatutos y Reglamentos.
- c. Nombrar a los funcionarios de la fundación de conformidad con los recursos disponibles y solicitar o aceptar renunciaciones de los mismos.
- D. Autorizar la adquisición de bienes y la procedencia de los mismos y contratación de servicios.
- E. Además de rechazar a nuevos miembros y pronunciarse sobre la exclusión de los miembros de acuerdo con la ley y los presentes Estatutos, y designar a los miembros activos.
- F. A probar cambios a los estatutos, al reglamento, al manual de funciones y al manual de procedimientos.
- G. Presentar a la asamblea el informe anual de situación general de la FUNDACIÓN.
- H. Presentar a la asamblea general el plan de trabajo para cada año en la primera reunión de asamblea del año en cuestión.
- I. Encargarse de las relaciones públicas y colaboración entre la fundación y personas y entidades nacionales e internacionales.
- J. Citar extraordinariamente a la asamblea general cuando lo crea necesario.
- K. Proponer a la asamblea general planes y programas destinados al objeto de la fundación, estudiando la forma de llevarlos a cabo en financiación, seguimiento y desarrollo.
- L. Establecer sistemas de control interno para el cumplimiento de los fines de la FUNDACIÓN.
- M. Informar a los donantes y miembros honorarios acerca del desarrollo de los proyectos y actividades de la FUNDACIÓN y permitirles el acceso a los libros contables y de actas.
- N. Realizar diligencias y actividades para conseguir recursos para la fundación.
- O. Autorizar al presidente para contratar en forma directa hasta por la suma de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

*Diagonal 52 B N° 54 B - 92 sur Bogotá D.C.*

*Email: [fcomunikate@gmail.com](mailto:fcomunikate@gmail.com)*

*[www.fundacioncomunikate.org.co](http://www.fundacioncomunikate.org.co)*



# ESTATUTOS COMPILADOS

- p. Responder por los bienes y el correcto funcionamiento de la FUNDACIÓN.
- q. Nombrar personal y definir su nivel de remuneración.
- r. Cumplir las determinaciones de la asamblea general.
- s. Dictar el reglamento interno, manual de funciones y manual de procedimientos, y generar iniciativas de modificación cuando sean necesarias.
- t. Los demás que determine la asamblea y la ley.

## **ARTICULO 17: DE LA PRESIDENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

La FUNDACIÓN COMUNIKATE tendrá un Presidente que será el Representante Legal. Será nombrado por la Junta Directiva para un periodo **de tres (3) años**, con posibilidad de reelección.

**ARTÍCULO 18: FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Son funciones del presidente:

- a. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, funciones y programas de la FUNDACIÓN COMUNIKATE.
- b. Moderar o nombrar moderador para las reuniones de la Junta Directiva,
- c. Actuar en representación de la FUNDACIÓN, judicial y extrajudicialmente.
- d. Suscribir los contratos y demás documentos que en la FUNDACIÓN deba intervenir de acuerdo con los presentes estatutos.
- e. Presentar para revisión de la junta directiva del presupuesto anual de la FUNDACIÓN.
- f. Presentar anualmente a la asamblea del informe sobre las actividades desarrolladas por la fundación.
- g. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva y de la asamblea.
- h. Proponer a la junta directiva programas y planes de desarrollo.
- i. Evaluar los proyectos y programas en marcha.
- j. Presentar informes administrativos, financieros y de gestión cuando sean

*Diagonal 52 B N° 54 B - 92 sur Bogotá D.C.*

*Email: [fcomunikate@gmail.com](mailto:fcomunikate@gmail.com)*

*[www.fundacioncomunikate.org.co](http://www.fundacioncomunikate.org.co)*



# ESTATUTOS COMPILADOS

solicitados.

- k. Solicitar informes sobre las tareas de los miembros fundadores y/o miembros activos.
- l. Adquirir a nombre de la fundación póliza de manejo por la cuantía de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, monto máximo autorizado por la junta directiva para que elabore contratos en forma directa.
- m. Hacer el seguimiento continuo del estado financiero de la FUNDACIÓN.
- n. Presentar a la junta directiva los informes mensuales de flujos de efectivo y de fuentes y aplicaciones de la FUNDACIÓN.
- o. Firmar los títulos valor que genere o adquiere y el manejo de la cuenta bancaria de la FUNDACIÓN.
- p. Suscribir pólizas de manejo en concordancia con los montos que se manejan.
- q. Elaboración y revisión de informes financieros que le sean solicitados.
- r. *Los demás que estipulen los estatutos y el manual de funciones.*

PARÁGRAFO 1: El Presidente ejecutará actos y celebrará contratos tendientes a cumplir con los objetivos de la FUNDACIÓN sometiendo su aprobación a la Junta Directiva en los que tengan por objeto adquirir, enajenar o recibir bienes o dinero en mutuo, teniendo en cuenta la correcta procedencia de los mismos.

**PARÁGRAFO 2: Durante las ausencias temporales del Presidente, ocupará su cargo y ejercerá sus funciones la persona designada por el Presidente de entre los miembros de la Junta Directiva, como mínimo tres (3) días antes de su ausencia.**

## ARTÍCULO 19: DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

El Departamento Administrativo de la FUNDACIÓN COMUNIKATE estará compuesto por:

- a. Secretario.

## ARTICULO 20: FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

*Diagonal 52 B N° 54 B - 92 sur Bogotá D.C.*

*Email: [fcomunikate@gmail.com](mailto:fcomunikate@gmail.com)*

*[www.fundacioncomunikate.org.co](http://www.fundacioncomunikate.org.co)*

# ESTATUTOS COMPILADOS

Son funciones del Departamento Administrativo:

Del Secretario.

- a. Manejar el libro de actas de la Junta Directiva y de la Asamblea, dándole buen uso.
- b. Realizar y firmar las actas de la Junta Directiva y de la Asamblea.
- c. Convocar a la Asamblea por escrito y verificar la asistencia.
- d. Hacer el escrutinio de las eventuales y diversas votaciones.
- e. Ayudar: al Presidente en la elaboración y revisión de informes que le sean solicitados.
- f. Los demás que estipulen los Estatutos y el Manual de Funciones.

**ARTÍCULO 21: Coordinador de Radiodifusión:** La Junta Directiva nombrará al Coordinador (a) de Radiodifusión que para periodos de tres (3) años entre los miembros de la Junta Directiva elegidos en la Asamblea. El cual tendrá las siguientes funciones Ad Honorem, sin perjuicio que eventualmente pueda ser contratado para temas técnicos del servicio de radiodifusión sonora comunitaria prestado por la Fundación, siempre y cuando tenga los conocimientos y preparación profesional y técnica en Radiodifusión sonora.

*Las funciones a desempeñar son las siguientes:*

## **1. Gestión de la Parrilla y Automatización:**

- Diseñar, mantener y actualizar la parrilla de programación (programas, música, pautas).
- Administrar el software de automatización, cargando todo el contenido (comerciales, jingles, programas grabados) para su correcta emisión.
- Generar los reportes de emisión (playlogs) para la validación comercial y el cumplimiento de normativas.

## **o. Coordinación de Contenido e Identidad al Aire**

- Asegurar la ejecución de la identidad sonora ("branding") de la radio, supervisando que jingles, cortinas y promos correctos salgan al aire.
- Realizar control de calidad constante de la emisión para detectar errores de audio, fallos de continuidad o desviaciones del formato.



# ESTATUTOS COMPILADOS

- Coordinar la producción interna de material promocional de los programas y gestionar su rotación en el sistema de automatización.

## **p. Supervisión Técnica y de Ingeniería**

- Actuar como primer punto de contacto y respuesta inmediata ante cualquier falla técnica en la emisión (caída de señal, problemas de estudio).
- Coordinar con el equipo de ingeniería los mantenimientos preventivos de los equipos de estudio y transmisión.
- Gestionar la logística y los recursos técnicos (enlaces, unidades móviles) necesarios para las transmisiones remotas o "exteriores".

## **q. Enlace Digital y Gestión de Contenidos**

- Proveer activamente al Community Manager con los audios destacados (clips, entrevistas, momentos clave) de la programación para redes sociales.
- Supervisar el correcto funcionamiento de la señal de *streaming* (audio y/o video) y la integración con la plataforma web.
- Sincronizar al equipo digital sobre cambios de última hora en la parrilla, invitados especiales o eventos para alinear la comunicación on-air y online

## **r. Soporte a Proyectos y Personal**

- Gestionar la logística técnica y operativa ("onboarding") para el lanzamiento de nuevos programas o proyectos de radiodifusión.
- Capacitar o coordinar la capacitación a nuevos locutores, productores u operadores sobre el uso correcto de los equipos de estudio y el software de la emisora.
- Administrar la reserva y el uso de los estudios de grabación y emisión para asegurar un flujo de trabajo ordenado

## **ARTÍCULO 22: DEL PATRIMONIO**

El patrimonio de la FUNDACIÓN COMUNIKATE está conformado inicialmente por DOS MILLONES DE PESOS M/CTE punto (\$2.000.000) así:

*Diagonal 52 B N° 54 B - 92 sur Bogotá D.C.*

*Email: [fcomunikate@gmail.com](mailto:fcomunikate@gmail.com)*

*[www.fundacioncomunikate.org.co](http://www.fundacioncomunikate.org.co)*



# ESTATUTOS COMPILADOS

MIEMBRO FUNDADOR	CUOTAS	VR. NOM	VR. TOTAL
Desiree Diaz Peña	500	\$2.000	\$1.000.000
John Marlon Rodríguez García	500	\$2.000	\$1.000.000
	TOTAL 1000		\$2.000.000

Se incrementará por:

- a. Donaciones de los miembros fundadores
- b. Por auxilios que reciba de entidades privadas, nacionales o internacionales.
- c. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales y/o jurídicas.
- d. Por recursos que destinen a la FUNDACIÓN COMUNIKATE entidades públicas, Privadas, nacionales o internacionales.
- e. Por los beneficios que obtenga de sus actividades.
- f. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la FUNDACIÓN COMUNIKATE.

PARÁGRAFO: La organización y administración del patrimonio estarán a cargo de los Miembros fundadores, quienes delegarán en el Tesorero y el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Los aportes al patrimonio serán registrados, valorados inventariados.

## **CAPITULO V** **Disolución y Liquidación**

### **ARTÍCULO 23: CAUSALES DE DISOLUCIÓN**

La FUNDACIÓN COMUNIKATE se disolverá:

- a. Por vencimiento del término previsto para su duración en los presentes Estatutos, si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración.
- b. Por imposibilidad de desarrollar la empresa social.

*Diagonal 52 B N° 54 B - 92 sur Bogotá D.C.*

*Email: [fcomunikate@gmail.com](mailto:fcomunikate@gmail.com)*

*[www.fundacioncomunikate.org.co](http://www.fundacioncomunikate.org.co)*

# ESTATUTOS COMPILADOS

- c. Por decisión de los miembros fundadores, adoptada conforme a estos Estatutos.
- d. Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en la ley.
- e. Por las demás causales establecidas en la ley.

## **ARTICULO 24: LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD**

La FUNDACIÓN se liquidará mediante previo proceso de disolución o cuando se extinga el patrimonio destinado para su manutención.

## **ARTÍCULO 25: DE LOS LIQUIDADORES**

En caso de liquidación, los socios fundadores procederán a nombrar un liquidador o liquidadores; mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como el representante legal nombrado mediante acta de Constitución. Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos mientras no haya obtenido su inscripción ante las autoridades que les correspondan por ley.

## **ARTÍCULO 26: DEL REMANENTE**

Terminando el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, El remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otro sin ánimo de lucro que determine los miembros fundadores.

## **CAPITULO VI**

### **Disposiciones finales**

## **ARTÍCULO 27: DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Corresponderá a la alcaldía mayor de Bogotá, D.C.,. La inspección y vigilancia de la FUNDACIÓN COMUNIKATE .

## **ARTÍCULO 28: DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS**

Estos estatutos no admiten reformas, salvo modificaciones que no alteren sus características y naturaleza, por las tres quintas (3/5) partes de los miembros de la asamblea general.



# ESTATUTOS COMPILADOS

Los presentes Estatutos, reúnen las reformas estatutarias realizadas el 2 de julio de 2011, la realizada el 9 de mayo de 2013 y la del 29 de marzo de 2025.

En constancia firman.

  
**DESIREE DÍAZ PEÑA**  
Representante Legal

  
**JORGE ALBERTO LONDOÑO LUGO**  
Secretario

**JORGE ALBERTO LONDOÑO LUGO**, actuando como Secretario General de la Fundación Comunicate certifico que esta acta es copia idéntica de la que reposa en el libro de actas de la Fundación.

Cordialmente,

  
**JORGE ALBERTO LONDOÑO LUGO**  
Secretario General  
Fundación Comunicate.